

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 20 de enero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. número 10, de fecha 27/01/2005),

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D. José Feijoo Almeida, con número de expediente 40/0157, correspondiente a la Campaña 2005, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz, de una superficie de 3 hectáreas del monte nº 6, “Baldíos o 1ª porción de las hojas comunes”, perteneciente al Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y situado en su término municipal.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del

catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Badajoz de una superficie de 3 hectáreas del monte nº 6 “Baldíos o 1ª porción de las hojas comunes”, perteneciente al Ayuntamiento de Helechosa de los Montes (Badajoz) y situado en su término municipal, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de 4 de agosto de 2005, de revocación de la subvención concedida para la reconstrucción de los montes destruidos como consecuencia de los incendios forestales producidos en el verano del 2003, establecida mediante Decreto 168/2003, de 9 de septiembre.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del destinatario la resolución de 4 de agosto de 2005, especificada en el Anexo, de revocación de subvención concedida para la reconstrucción de los montes destruidos como consecuencia de los incendios forestales producidos en el verano de 2003, establecida mediante Decreto 168/2003, de 9 de septiembre, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO**EXPEDIENTE:** 2003-10-0013**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**INTERESADO:** JOAQUINA RAMILO SILVA**DNI:** 07042269Z**ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIONES CONOCIDO:** CASERIO DEL PINO**LOCALIDAD:** 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)**MOTIVO DE REVOCACIÓN:** INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Vista la Resolución de 27 de mayo de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, estimatoria de solicitud de ayudas para reconstrucción de los montes destruidos como consecuencia de los incendios forestales producidos en el verano de 2003 (Decreto 168/2003, "D.O.E." nº109, de 16 de septiembre de 2003), dictada en el expediente arriba indicado, cuyas "condiciones de otorgamiento" establecían que:

- 1º) Para poder percibir las ayudas aprobadas, el beneficiario deberá realizar las actividades subvencionadas cumpliendo en todo momento la normativa vigente...
- 2º) El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 30 de noviembre de 2004.

Visto el art. 11 del Decreto 168/2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que referido a "Obligaciones del beneficiario", preceptúa que:

- 1.- Para mantener el derecho a la subvención las actividades para las que se haya concedido la ayuda deberán ejecutarse dentro del plazo determinado por la resolución aprobatoria...
- 2.- En un plazo de veinte días contados desde la finalización total de los trabajos o desde la fecha límite de finalización, en su caso, el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de los trabajos, o el hecho de haberse cumplido el periodo de ejecución de los trabajos sin haberse realizado éstos en su totalidad, en cuyo caso deberá especificar cuál es la parte ejecutada.

Visto que el plazo establecido para comunicar la finalización de obras del expediente indicado finalizó el 27 de diciembre de 2004, sin que se haya recibido en este Departamento comunicación alguna al respecto.

Visto el art. 14.1.d) del Decreto 168/2003, que señala entre las causas de revocación de la subvención el que "No se haya cumplido en plazo cualquiera de las obligaciones de comunicación, acreditación o envío de documentación establecidas en el art. 11.2 de este Decreto".

Transcurrido el plazo de audiencia concedido al interesado, de forma previa a la posible revocación de la subvención, sin que éste haya efectuado alegaciones ni aportado documentación alguna.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 14.2 del citado Decreto 168/2003, el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, resolvió revocar la subvención concedida, identificada más arriba, al no reunirse los requisitos para concederla.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." nº 167, de 14 de julio de 1998).

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 9 de junio de 2005 y recaída en expediente nº 9606023 I, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 9 de junio de 2005, recaída en expediente número 9606023 I, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jaime Sosa Alguacil-Carrasco, con D.N.I. nº 00652759L, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Alfonso VIII, nº 16-1º A, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a

la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la ayuda por costes de